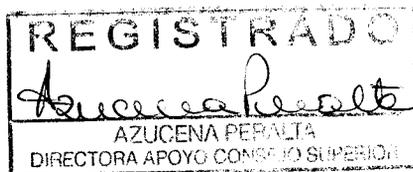




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 313/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Roberto Walter ROSCOE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 313/2011 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 313/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de la asignaturas Sistemas de Avión, Plantas de Poder II, Servomecanismos, Instrumentos y Equipos de Abordo, y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

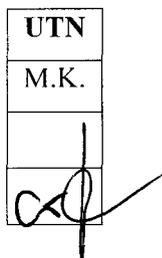


Mantenimiento de Aviones, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Mecánica de los Fluidos I, Electrónica General, Mecanismos y Elementos de Máquinas, Plantas de Poder I y Electrónica, al alumno Roberto Walter ROSCOE, Legajo N° 9989, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Diseño de Estructuras Aeronáuticas, Mecánica del Vuelo, Mantenimiento de Aviones, Aeroelasticidad y Control Automático de Aeronaves, cursadas simultáneamente con Diseño Aerodinámico y Sistemas del Avión, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 631/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior